LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

En uso de las facultades que le concede el Art. 59 de la Constitución Política del Estado,

RESUELVE

Aprobar las REFORMAS AL ARTICULO 9. DEL CONVENIO BASICO DE COOPERACION TECNI-CA, SUSCRITO ENTRE ECUADOR Y ESPAÑA EL 7 DE JULIO DE 1971, LAS REFORMAS FUE-RON SUSCRITAS EL 28 DE JULIO DE 1982, MEDIANTE CANJE DE NOTAS.

Comunicar esta Resolución a la Función Ejecutiva.

Dado, en Quito en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinte y ocho días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

GARY ESPARZA FABIAN

CARLOS JARAMILLO DIAZ